



DECRETO Nº 0927/26

San Martín de los Andes, 09 ABR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de alquiler de (1) una máquina mini cargadora con pala estándar, destinada a movimientos de suelos y acomodamiento del terreno para implantación de tanques de agua para área de Chacra 30.

Que resulta indispensable ejecutar tareas de movimiento, nivelación y preparación del terreno en el sector mencionado trabajos que requieren la utilización de maquinaria específica como la mencionada, equipo para operar en espacios reducidos y realizar movimientos controlados de suelo

Que si bien el Municipio cuenta con maquinaria destinada a estos tipos de tareas, las unidades actualmente contratadas se encuentran afectadas a múltiples tareas frentes de obra y mantenimiento de distintos sectores de la ciudad, sin disponibilidad inmediata a la elevada demanda operativa existente.

Que la empresa MAQUINAS PATAGONIAS S.R.L., dispone de equipos aptos para el servicio requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

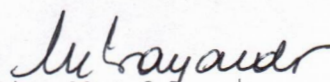
ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la empresa **MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L CUIT Nº 30-71111222-3**, por el alquiler de 1 (una) máquina minicargadora con pala estándar, destinada a movimientos de suelos y acomodamiento del terreno para implantación de tanques de agua para área de Chacra 30 con chofer y combustible, para la Subsecretaría de Obras Públicas. Desde el **23 de enero al 13 de febrero de 2026**, por un monto total de **\$ 7.150.000 (pesos siete millones ciento cincuenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

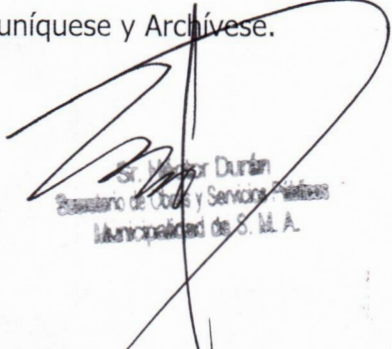
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.


ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb


Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Víctor Durán
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes